

Jachocco Huaracco, 07 de noviembre del 2024.

OFICIO N°017-2024/DREP/UGELEC/DIEI: N°707 J.H. -ILAVE

SEÑORA : Doc. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Informe EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES
OPERATIVAS PARA EL 2025

REF. : **OFICIO MULTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE.**
Remisión de listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de
materiales educativos de la Dotación 2025.

.....

Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer alcance EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS (**RECEPCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS 2025**) de la **Institución Educativa Inicial N° 707 JACHOCCO HUARACCO**, del distrito de Ilave, provincia el Collao ámbito de la UGEL El Collao y es como se detalló, adjunto el respectivo cuadro 01

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente,



Maria I. Chura Mamani
DNI N° 41782941
DIRECTORA (a)

CUADRO 01

COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS (Recepción De Materiales Educativos 2025) Institución Educativa Inicial N° 707 JACHOCCO HUARACCO

N° LE	CODIGO MODULAR	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
N° 707 JACHOCCO HUARACCO	1472661	Directora (A)	MARIA ISABEL CHURA MAMANI	41782941	945695326
		Ax. Ed.	ALFREDO CONDORI MAMANI	80417380	943435470
		APAFA Jachocco	PEDRO CESAR HUANACUNI VENTURA	45111094	932143110
		Autoridad com. Huaracco	TITO FREDY MARON JINEZ	76181607	935023115




 Maria I. Chura Mamani
 DNI N° 41782941
 DIRECTORA (e)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2025**



Resolución Directoral N° 20-2024 -DIEI. N°707-J.H.UGEL-EL COLLAO

Jachocco Huaracco, 07 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 13 -2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 13 -2022-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Inicial N° 707 Jachocco Huaracco del distrito llave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	41782941	945695326	m.a.b.e.l.i.lay@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	HUANACUNI CONDORI EMELY	91337699		
Representante del CONEI	CONDORI MAMANI ALFREDO	80417380	944472916	@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	MAMANI MAQUERA ROSA	73643578		@gmail.com
El/la presidente de APAFA	PEDRO CESAR HUANACUNI VENTURA	45111094	932143110	@gmail.com
Representante del personal docente	CANAHUIRI ARCAATA YESENIA	45542728	978042556	yesytresamores@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MAMANI MAMANI ANTONIA	40892073	951444439	Antoniamamani758@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

